

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		
	Código: A-ADM- CON-F-030	Versión: 2	Fecha: 03-Abril-2023

FECHA:	JUNIO DE 2026
TIPO DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
La E.S.E Hospital Jorge Cavelier presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. En estas condiciones la E.S.E Hospital Profesor Jorge Cavelier resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos; en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones") La E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ , como institucion prestadora de servicios de salud le corresponde contribuir a la prevención de infecciones intrahospitalarias por eso es de vital importancia garantizar los adecuados procedimientos de, Aseo al interior de la ESE, mitigando de una forma efectiva la propagación de posibles bacterias que puedan afectar de forma directa la salud de los pacientes y sus familias que concurren a la institución. sumado a lo anterior, se debe garantizar que las condiciones sanitarias en las áreas donde se desarrollan las actividades productivas sean óptimas y reducir los riesgos a la salud de los colaboradores y usuarios que redimen en la prestación de servicios de salud, garantizando un ambiente sano en los espacios de la entidad donde se encuentran los servicios sanitarios. Con el fin de cumplir con las normatividad y reglamentación en materia de salubridad y ambiental y además de prestar un buen servicio al personal, es primordial que los usuarios internos y externos adquieran los elementos básicos para realizar aseo personal dentro de la institución, por este motivo se hace necesario contratar la adquisición de productos de aseo tales como, toalla de papel para mano y papel higiénico. La E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, en su calidad de entidad prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere garantizar la continuidad, celeridad y eficacia de la función administrativa y asistencial. La adquisición de los elementos de aseo relacionados en la presente orden no constituye un gasto suntuario, sino una necesidad operativa imprescindible por las siguientes consideraciones: Actualmente la ESE no dispones de la cantidad suficiente de implementos de aseo, lo que dificulta la correcta normalidad de las actividades de asepsia, la adquisición de estos insumos resulta pertinente, necesaria y proporcional a las necesidades de la ESE y se enmarca dentro del usos eficientes de los recursos públicos, asegurando mejores condiciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales. A. Garantía de la Prestación del Servicio y Seguridad del Paciente La carencia de insumos específicos como Toallas de Papel, Rollos de Papel Higiénico, Paños Multiusos para limpieza, compromete directamente la fase asistencial, toda vez que es el soporte indispensable para el lavado de manos, limpieza de equipos biomédicos, el funcionamiento de equipos médicos, y papel higiénico para las habitaciones de hospitalización y en los baños públicos de consulta externa, urgencias, hospitalización, insumos que son esenciales para la seguridad del paciente y para la prestación del servicio. B. Eficiencia Administrativa y Principio de Planeación Tras realizar el levantamiento de inventarios en el almacén de la Entidad, se constató que las existencias actuales son insuficientes para cubrir la demanda proyectada del presente ciclo operativo. Por tanto, bajo el principio de planeación, se hace imperativo el suministro de estos bienes para evitar la parálisis de los procesos de lavado de manos, desinfección y asepsia en los diferentes servicios y espacios de la E.S.E., Esta contratación se encuentra debidamente alineada con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, asegurando que los recursos se ejecuten de manera proporcional y eficiente. Del mismo modo, se evidencia que los costos derivados de la presente contratación están sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 354 del 9 DEJUNIO DE 2026, por un valor de HASTA LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000) A MONTO AGOTABLE el cual garantiza que existen recursos suficientes en el presupuesto de la E.S.E. para asumir el compromiso económico, dando cumplimiento a los principios de planeación y legalidad.	

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		
	Código: A-ADM- CON-F-030	Versión: 2	Fecha: 03-Abril-2023

Por consiguiente, se debe adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de estos elementos o productos de aseo personal para uso dentro de las instalaciones de la ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE.

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.

La Necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones de idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se registrá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

2. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ

3. VALOR ESTIMADO:

La E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá - Cundinamarca ha estimado un presupuesto de HASTA LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000) A MONTO AGOTABLE. De conformidad con los valores unitarios de cada ítem, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la cobertura de la ARL, la expedición del registro presupuestal,

5. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE realizara en tres (03) pagos a mensuales vencidas, cada uno al realizar la sumatoria de los suministros realizados durante cada mes de ejecución del contrato. previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad, valor unitario del total de los elementos entregados, su correspondiente valor total y soporte de pago de los aportes de seguridad social. Para la realización de estos pagos se debe contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato. El precio unitario de los productos ofertados no será objeto de reajuste alguno.

PARÁGRAFO: El pago estará sujeto al flujo de caja de la entidad

6. SUPERVISOR:

LA GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, o quien designe la Gerente

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	2.1.2.02.02.008.01
Concepto:	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Recursos Propios del presupuesto de la vigencia fiscal 2026
CDP	354 del 09 DE JUNIO DE 2026

8. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

8.1. ESTUDIOS

Persona jurídica que cuenta dentro de su objeto social el comercio de productos de aseo y desinfección y/o similares.

8.2. Experiencia General:

La proponente persona jurídica, deberá adjuntar para acreditar su experiencia se deberá presentar, mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.

9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

La propuesta contará con los siguientes documentos:

- CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO (60 DIAS)
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O REFERENCIAS COMERCIALES.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REPRESENTANTE LEGAL- (PROCURADURIA) (-30 DIAS)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA (PROCURADURIA) (-30 DIAS)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES REPRESENTANTE LEGAL (CONTRALORIA) (-30 DIAS)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA (CONTRALORIA) (-30 DIAS)

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		
	Código: A-ADM- CON-F-030	Versión: 2	Fecha: 03-Abril-2023

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES REPRESENTE LEGAL (POLICIA NACIONAL) (- 30 DIAS)
- CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL (-30 DIAS)
- COPIA DEL R.U.T ACTUALIZADO CON LOS CODIGOS DE ACTIVIDAD ECONOMICA 2019. LA ACTIVIDAD DEBEN SER CONCORDANTES CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE FARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL VIGENTE PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR (SI APLICA) (-50)
- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- CERTIFICACION BANCARIA.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, así:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Hacer entrega de los elementos objeto de este contrato según la relacion que se describe a continuacion, el suminsitro se entregara en las cantidades que disponga la ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER:

Ítem	Descripción del producto solicitado	cantidad
1	Paquete de Toalla de papel triple hoja natural estándar x150 unidades, color blanco dimensiones 12 alto x 10,8 de ancho x 21.3 cm	
2	Rollo de papel higienico doble hoja x 250 metros; base gramaje 32, ancho de hoja 93 ml, diametro 225 ml, metraje 250, largo 450 ml, ancho 225 ml, alto 186 ml, peso 3.18kg, empaque primario etiqueta de papel, empaque secundario bolsa de papel	
3	Paño multiusos para limpieza con precorte, reutilizable y resistente dimensiones del paño 30,1x27,2 rollo x890 paños	
4	Repuesto para ambientador automatico diferentes fragancias, frasco x 270 ml	
5	Papel higienico triple hoja x 20 metros, ancho 8.4	

2. Entregar los elementos suministrados en las instalaciones de la E.S.E., de acuerdo con las cantidades solisitadas por la entidad, de modo tal, que garantice el objeto del contrato; el plazo de entrega del pedido no puede ser superior al tiempo de ejecucion del contrato.

3. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos a entregar, solicitados por LA E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER.

4. Mantener el precio de los elementos estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo.

5. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual

ACTIVIDADES GENERALES:

- 1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
- 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier.
- 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
- 6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- 7. Cumplir con los indicadores y reportes determinados por el Supervisor del contrato, Subgerencias, Gerencia y Control Interno; así como proponer planes de mejora del servicio en caso de no lograrse cumplirlas metas fijadas en estos indicadores.
- 8. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		
	Código: A-ADM- CON-F-030	Versión: 2	Fecha: 03-Abril-2023

10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE que sean puestos al servicio del contratista para la ejecución de su objeto, aclarándose que, ante la pérdida, deterioro o daño de estos durante el desarrollo del objeto contractual deberá ser reemplazados por otros iguales o de superiores características técnicas

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Empresas sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas que conforman una categoría especial en la tipología de entidades pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, encargadas de la prestación del servicio de salud, según lo establece el artículo 94 de la Ley 100 de 1993.

En los términos del artículo 83 de la ley 489 de 1998, las E.S.E. son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud; su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011. En materia contractual, las E.S.E. se rigen por el régimen privado, conforme lo establecen el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y del artículo 16 del decreto 1876 de 1994.

Así mismo, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2001, estableció que las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de salud y protección social. En virtud de ello, el Ministerio expidió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución N° 1440 de 2024; y con base al anterior marco normativo, la Junta directiva de la E.S.E. expidió el Acuerdo N° 007 de 16 de febrero de 2026, por medio del cual adoptó el estatuto de contratación de la entidad, y allí estableció las modalidades de contratación de la entidad y las etapas de esta.

El mencionado Estatuto, en su artículo 26, establece dos (2) modalidades y mecanismos de selección: 1. Convocatoria Pública (Régimen especial con oferta), 2. Contratación Directa (Régimen especial sin oferta).

La contratación directa es aquella herramienta jurídica mediante la cual, la entidad contratante selecciona al contratista sin la necesidad de que existan varias ofertas, siempre que la naturaleza, la cuantía del contrato, y/o las calidades del contratista, así lo permitan de acuerdo con el estatuto de contratación.

Sobre la contratación Directa, el artículo 28 ibidem, señala que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), es decir, los contratos de menor y mínima cuantía.

El artículo 16 ídem, define los contratos de suministros como aquellos orientados a proveer de insumos a la E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ. Se entenderá por insumos aquellos elementos básicos de consumo, como son: productos alimenticios, medicamentos, productos médico-quirúrgicos, productos para laboratorio clínico y rayos x, papelería, artículos de oficina y otros para reparaciones y labores de mantenimiento, entre otros. En todo contrato de suministros se debe precisar en forma clara su valor. Podrán pactarse modificaciones al valor inicialmente convenido para los casos en que los precios comerciales de los productos objeto del contrato sufran fluctuaciones.

Así mismo, el artículo 968 del Código de Comercio señala que el contrato de suministro es aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

El anterior marco jurídico, Y Dado que, en el presente caso, el contrato a celebrar es SUMINISTRO y de que la cuantía es inferior a QUINIENTOS (500) Salarios mínimos mensuales vigentes, la modalidad de selección es la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presente proceso se realizó un análisis de las necesidades y costos de la siguiente manera: la E.S.E Hospital Profesor Jorge Cavelier procedió a solicitar cotizaciones conforme a las condiciones técnicas requeridas con el fin de establecer el valor del contrato a partir de la comparación de precios de mercado, teniendo en cuenta los bienes solicitados Como resultado de la consulta se recibieron 3 cotizaciones iniciales discriminadas de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del producto solicitado	cantidad	valor unitario FERACUA LTDA	valor unitario SOLUCIONES INTEGRALES	valor unitario CRISTO RODRIGUEZ	promedi o cotizacione s
------	-------------------------------------	----------	-----------------------------------	--	--	----------------------------------

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		
Código: A-ADM- CON-F-030		Versión: 2	Fecha: 03-Abril-2023

1	Paquete de Toalla de papel triple hoja natural estándar x150 unidades, color blanco dimensiones 12 alto x 10,8 de ancho x 21.3 cm	1	\$18,800.00	\$19,500.00	\$19,000.00	\$19,100.00
2	Rollo de papel higienico doble hoja x 250 metros; base gramaje 32, ancho de hoja 93 ml, diametro 225 ml, metraje 250, largo 450 ml, ancho 225 ml, alto 186 ml, peso 3.18kg, empaque primario etiqueta de papel, empaque secundario bolsa de papel	1	\$28,000.00	\$35,000.00	\$29,000.00	\$30,666.67
3	Paño multiusos para limpieza con precorte, reutilizable y resistente dimensiones del paño 30,1x27,2 rolo x890 paños	1	\$319,000.00	\$339,000.00	\$322,000.00	\$326,666.67
4	Repuesto para ambientador automatico diferentes fragancias, frasco x 270 ml	1	\$49,000.00	\$52,500.00	\$50,000.00	\$50,500.00
5	Papel higienico triple hoja x 20 metros, ancho 8.4	1	\$1,990.00	\$2,299.00	\$2,400.00	\$2,229.67
subtotal			\$416,790.00	\$448,299.00	\$422,400.00	
iva			79190	85177	80256	
total			\$495,980.00	\$533,476.00	\$502,656.00	

De la revisión aritmética de las cotizaciones allegadas, se evidencia que la propuesta presentada por la firma **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FERAUCA LTDA**, ofrece un precio inferior en comparación con la segunda cotización recibida.

Bajo la óptica del Principio de Economía la administración pública tiene el deber de optimizar los recursos del Estado, buscando la obtención de bienes y servicios al mejor precio de mercado, sin sacrificar la calidad.

Se determina que el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ascenderá a la suma de ES HASTA LA SUMA VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), a monto agotable y se recomienda la selección de dicha empresa, dado que representa la opción más favorable para los intereses patrimoniales de la E.S.E

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E Hospital Profesor Jorge Cavelier, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL RIESGO	DE	MITIGACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	REMOTA (1)	MAYOR (20)	Riesgo (40)	Mayor	previa verificación de la documentación requerida
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO	REMOTA (1)	MAYOR (40)	Riesgo (40)	Mayor	Oficio de designación de supervisión
	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	REMOTA (1)	MAYOR (40)	Riesgo (40)	Mayor	Solicitar póliza de cumplimiento
	PERSONAL NO CAPACITADO	REMOTA (1)	MAYOR (40)	Riesgo (40)	Mayor	Solicitar hojas de vida del personal a vincular
LABORAL	AFECTACION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	REMOTA (1)	MAYOR (40)	Riesgo (40)	Mayor	El contratista con la firma del contrato se compromete a mantener indemne al Hospital
	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	REMOTA (1)	MAYOR (40)	Riesgo (40)	Mayor	Solicitar pólizas de cumplimiento

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.		
Código: A-ADM- CON-F-030		Versión: 2	Fecha: 03-Abril-2023

ECONOMICO Y FINANCIERO	NO SOLICITAR TODAS LA GARANTIAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	MEDIA (3)	MAYOR (40)	Riesgo (40)	Mayor	Previa aprobación de todas las pólizas solicitadas
JURIDICO	QUE SE DECLARE AL HOSPITAL COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	MEDIA (3)	MAYOR (40)	Riesgo (40)	Mayor	El contratista con la firma del contrato se compromete a mantener indemne al Hospital
	QUE SE DEMANDE AL HOSPITAL POR UNA CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	MEDIA (3)	MAYOR (40)	Riesgo (40)	Mayor	

14. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

El artículo 59 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., sobre las garantías, señala que en los pliegos de condiciones y estudios previos que elabore la E.S.E. en la etapa de planeación contractual, y en el clausulado, en la etapa contractual, en la sección de "CONFIGURACIÓN FINANCIERA" del SECOP II de acuerdo con la modalidad, naturaleza, objeto, riesgos y cuantía del contrato, con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta, la E.S.E. podrá exigir a el contratista pólizas de garantías expedidas por compañías de seguro debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a las garantías, amparos, duración y cuantías que se establecen allí.

Dicho artículo, establece en su párrafo, que en aquellos contratos cuya duración sea inferior a seis (6) meses y/o cuya cuantía sea inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las garantías no serán obligatorias.

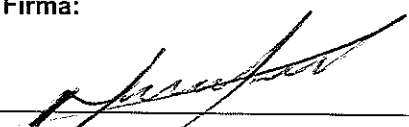
A su vez, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, por tratarse de un contrato SUMINISTRO cuya cuantía es inferior a 100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con un plazo menor a seis (6) meses, y conforme a lo estipulado en el párrafo del artículo 59 del Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, aprobado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 16 de febrero de 2026, las partes acuerdan no exigir la expedición de pólizas contractuales para la legalización y ejecución del presente contrato de acuerdo a lo expresado anteriormente.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

16. FIRMAS:

SOLICITANTE	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER
Firma: 	Nombre: MARIO FERNANDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ